



# Resolución Ministerial

Lima, 15 OCT. 2019

N° 428-2019-MC

**VISTOS:** el Informe N° D000178-2019-DPI/MC y Memorando N° D000113-2019-DPI/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; el Informe N° D000373-2019-DGPC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y, el Proveído N° D004827-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante carta s/n de fecha 19 de setiembre de 2019, el Consejero Cultural de la Embajada de la República Popular China cursa invitación al Ministerio de Cultura para que un especialista participe en el VII Festival Internacional del Patrimonio Cultural Intangible, a llevarse a cabo del 17 al 22 de octubre de 2019, en la ciudad de Chengdu, provincia de Sichuan, República Popular China;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el mencionado Festival, que es auspiciado por el Ministerio de Cultura y Turismo de China, el Gobierno Provincial de Sichuan y la UNESCO, es el evento más importante de su índole que se organiza en China cuyo objetivo es construir una plataforma donde trabajadores del patrimonio cultural inmaterial de todo el mundo puedan intercambiar experiencias;

Que, mediante Informe N° D000178-2019-DPI/MC y Memorando N° D000113-2019-DPI/MC, la Dirección de Patrimonio Inmaterial señala que el VII Festival Internacional del Patrimonio Cultural Intangible incluirá presentaciones de arte, foros de debate y un programa de capacitación de la UNESCO para el personal de más de 20 países signatarios de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Convención 2003) en la región de Asia y el Pacífico, representando una oportunidad para que el Perú presente en un foro de alcance mundial, las actividades realizadas por el Ministerio de Cultura en relación a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del país; por lo que, propone la participación del señor David Yvan Salamanca Mamani en el mismo;

Que, mediante Informe N° D000373-2019-DGPC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que la participación de un especialista en patrimonio cultural inmaterial sería muy beneficioso, dado que permitirá el reconocimiento de la labor del Ministerio de Cultura para la salvaguardia de las artes tradicionales peruanas en un foro internacional; contribuirá a retroalimentar y potenciar las capacidades del personal designado, lo que hará posible la optimización de la atención que se brinda a las

comunidades de portadores; y, favorecerá la formación de redes que contribuyan al intercambio de experiencias y el reforzamiento de la cooperación técnica entre países;

Que, mediante el Proveído N° D004827-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios del señor David Yvan Salamanca Mamani;

Que, con Informe N° D000076-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor David Yvan Salamanca Mamani;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor David Yvan Salamanca Mamani, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la ciudad de Chengdu, provincia de Sichuan, República Popular China; el mismo que no irrogará gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor David Yvan Salamanca Mamani, servidor de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a la ciudad de Chengdu, provincia de Sichuan, República Popular China, del 15 al 22 de octubre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



# Resolución Ministerial

**N° 428-2019-MC**

**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Francisco Petrozzi Franco  
Ministro de Cultura

